

SALLIQUELO, 21 DE MARZO DE 1.991.-

CONSIDERANDO:

Que ello obedeció a la urgente necesidad de organizar el tránsito de vehículos de transporte de carga en la zona urbana de la localidad de Quenumá,

Que de los considerandos del mismo se desprende claramente los motivos valederos para tal iniciativa,

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Decreto Municipal nº 056 de fecha 28/2/1991, por el que se prohíbe el tránsito de vehículos de transporte de carga en la calle acceso a la localidad de Quenuma llamada "Circunvalación" .-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 597/91.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE